

Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas reuniones celebradas el 30 de septiembre de 2001, la fusión por absorción de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Catec, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión se ha ampliado el capital social de «Catec, Sociedad Limitada», en la cantidad de 1.457.500 pesetas mediante la emisión de 583 nuevas participaciones de 2.500.—pesetas de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 722.920 pesetas, es decir de 1.240 pesetas por participación. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada», con una ecuación de canje de 6 participaciones de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada» por 7 participaciones de «Catec, Sociedad Limitada».

Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de «Catec, Sociedad Limitada», queda fijado en la cifra de 29.652.500 pesetas, dividido en 11.861 participaciones de 2.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de agosto de 2001, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a día 31 de marzo de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de abril de 2001. Asimismo, la fecha 1 de abril del 2001 será a partir de la cual las nuevas acciones, de la Sociedad «Catec, Sociedad Limitada», darán derecho a participar en las ganancias sociales. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Molins de Rei, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad «Catec, Sociedad Limitada» y Administrador único de la sociedad «Aaron Copiers, Sociedad Limitada», Salvador Soriano.—56.561. 2.ª 22-11-2001

CELSA APARATOS DE MEDIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

A petición de un grupo de accionistas que representa el 5,86 por 100 del capital social se convoca a la Junta general extraordinaria de esta sociedad para el próximo día 14 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y para el día 15, en segunda convocatoria, a las diecisiete horas y en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior (22 de junio de 2001).

Segundo.—Información sobre el proceso de segregación de la unidad de negocio de cables y tarjetas.

Tercero.—Resultado de las gestiones de venta de la empresa, referido al conjunto de las dos unidades de negocio o separadamente a cada una de ellas.

Cuarto.—Contratos con gestores externos y evolución prevista de la plantilla de personal.

Quinto.—Situación de la compañía a fecha 31 de octubre de 2001 (cuenta de resultados y cuadros de evolución de ventas).

Sexto.—Inversiones en I+D y activos fijos, mejoras técnicas y lanzamiento de nuevos productos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Valencia, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.443.

CENTRE BARNASUD, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RODAMCO INVERSIONES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista y socio único de las sociedades «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 14 de noviembre de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2001 y debidamente aprobados, estando ambos auditados por estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista y socio únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—57.157. 2.ª 22-11-2001

CENTRE DIAGNÓSTIC PEDRALBES, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en la calle Londres número 6, de Barcelona, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Único.—Reducción del capital social mediante amortización de todas las acciones en autocartera. Modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que serán entre-

gados o remitidos gratuitamente al accionista que lo solicite. Igualmente, todos los accionistas, según el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación del artículo estatutario propuesto y el informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.403.

CENTROWAGEN, S. L. (Sociedad absorbente)

**DISERAUTO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Centrowagen, Sociedad Limitada» y «Diserauto, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, se aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo ésta el patrimonio de aquella, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 243 de la Ley de Sociedades, se hace expresa mención del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan establecido en el apartado primero.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—Pascual García Tolosa, Vicepresidente ejecutivo de «Centrowagen, Sociedad Limitada» y de «Diserauto, Sociedad Limitada».—57.466. 1.ª 22-11-2001

CLIDE, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**CENTRE MEDIC DENTAL
DR. JORDI FONTS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial, de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Clide, Sociedad Limitada», de fecha 13 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, su escisión parcial, mediante la segregación parcial de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, y el traspaso en bloque de la parte escindida a la sociedad de nueva creación denominada «Centre Medic Dental Dr. Jordi Fonts, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de noviembre de 2001 y con base al Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2001. Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial con efectos del 31 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes

a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. 1.ª 22-11-2001

CLUB DE FÚTBOL EXTREMADURA, S. A. D.

*Convocatoria de la Junta general ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración del «Club de Fútbol Extremadura, Sociedad Anónima Deportiva» acordó en reunión celebrada el pasado 4 de noviembre del presente año convocar Junta general ordinaria y extraordinaria, el 14 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 2001, a la misma hora, en el salón del restaurante «El Danubio», sito en carretera de Sevilla, sin número, de Almendralejo (Badajoz), para tratar los asuntos comprendidos en los siguientes

Órdenes del día

1.º De la Junta general ordinaria:

Primero.—Informe del Presidente y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, Balance de situación, Cuenta de Resultados y aplicación de los mismos respecto al ejercicio 2000-2001.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta y nombramiento de Interventores a los efectos legales.

Tercero.—Protocolización de los acuerdos adoptados y facultar a un miembro del Consejo de Administración para la elevación a público de los mismos.

2.º De la Junta general extraordinaria:

Primero.—Ratificación del presupuesto para la temporada 2001/2002.

Segundo.—Ampliación del capital social de la sociedad en 25.000.000 de pesetas, representado por 2.500 nuevas acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 10.657 a la 13.156, ambas inclusive, con la consiguiente modificación estatutaria del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

El desembolso de dichas acciones se hará en el momento de la suscripción; otorgándose a los actuales accionistas y en su proporción a su capital actual, un derecho de suscripción preferente durante el primer mes del período de suscripción, que será de tres meses. De no suscribirse el capital social íntegramente en este plazo, se entenderá aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas en referido plazo.

Tercero.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración de nueve a once.

Cuarto.—Nombramientos de Consejeros y aprobación de la estructura del Consejo de Administración.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros, con la consiguiente modificación estatutaria del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Protocolización de los acuerdos, nombramiento de Interventores y designación del Consejero facultado para la elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Todos los accionistas podrán:

Solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de las Juntas, o verbalmente durante la celebración de las mismas, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en los órdenes del día, todo ello con alcance del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la Junta para su aprobación y el informe de los Auditores de cuentas.

Examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas y pedir por escrito la entrega y el envío gratuito de dichos documentos.

Para asistir a las Juntas es necesario ser titular de cinco acciones de acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos. A fin de obtener este mínimo, podrán los accionistas con menor titularidad, agruparse designando a uno de ellos para representación y asistencia, bastando para ello la comunicación escrita exigida y acreditada con anterioridad a la constitución escrita de las Juntas.

Todo accionista que posea cinco acciones inscritas en el Registro de Acciones Nominativas y por lo tanto derecho de asistencia, podrá hacerse representar en las Juntas por otra persona mediante escrito que la sociedad le facilitará previa petición en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Almendralejo (Badajoz), 19 de noviembre de 2001.—Pedro Nieto Cortés, Presidente.—57.418.

COMERCIAL VIFER, S. A.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», aprobaron en reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la escisión total de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a las sociedades beneficiarias «Comercial Vifer, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, e «Inmo Spe, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión elaborado el día 15 de octubre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación, asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de escisión, así como del Balance de escisión.

Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores podrá oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», Pedro Villellas Luengo.—56.495. 2.ª 22-11-2001

COMPAÑÍA HOTELERA LAS LOMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TURÍSTICA CAMP DE MAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada» y «Dansadora, Sociedad Limitada», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada», y «Dansadora, Sociedad Limitada», por parte de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir

de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Dansadora, Sociedad Limitada».—56.604. 1.ª 22-11-2001

CONSTRUCTORA DE HOGARES Y LOCALES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global a título universal del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2001 el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Constructora de Hogares y Locales, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y Pasivo, a dicho socio único, «Canela Park, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.440.

CONSTRUCTORA ALAMÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 10 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cuantía de 4.832.080 pesetas, mediante la amortización de 2.584 acciones propias, quedando fijado el capital social tras esta reducción en la cifra de 13.867.920 pesetas y modificado el artículo 5.º de los Estatutos, lo que se pone en conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Lorenzo Medel.—56.487.

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S. A. (Sociedad absorbente)

YOGURES ANDALUCES, S. A. SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AGROPECUARIO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que:

Las respectivas Juntas de accionistas celebradas el pasado 20 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima» y «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad